



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
26 de mayo de 2022

RADICADO	No. 05001 31 03 008 2019 00081 00
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA SA
DEMANDADO	CARLOS ALBERTO QUINTERO
ASUNTO	AUTO TOMA MEDIDAS, REQUIERE
AUTO SUSTANCIACIÓN	1325V

Atendiendo la solicitud que antecede y teniendo en cuenta que el Juez debe velar porque los bienes propensos a rematar se subasten por su justo precio, esto es, se oferten por un valor acorde a la realidad con la finalidad de no menoscabar el patrimonio del deudor; esta Judicatura ordena que una vez se allegue el avalúo comercial actualizado, se proceda a estudiar cuál de los avalúos, si el catastral o el comercial, representa un mayor valor para los intereses de las partes, para así correrle el respectivo traslado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

NLB

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 2511659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:

**Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d28255ffbe4c8ba601c1af6ba095cd8ac785567f64919c4605e52e6df72e2d1**
Documento generado en 26/05/2022 10:50:42 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**